

SCI-391-2025

# Comunicación de acuerdo

**Para:** Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.  
Rectora

**De:** M.A.E. Maritza Agüero González, directora  
Secretaría del Consejo Institucional

**Fecha:** 14 de mayo de 2025

**Asunto:** **Sesión Ordinaria N.º 3407, Artículo 14, del 14 de mayo de 2025. Estados Financieros correspondientes al primer trimestre del periodo contable 2025**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

## RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

**6. Calidad.** *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el instituto.*

**10. Sostenibilidad.** *Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. La Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos indica en sus artículos 1º y 94, lo siguiente:

**Artículo 1º-Ámbito de aplicación.** *La presente Ley regula el régimen económico-financiero de los órganos y entes administradores o custodios de los fondos públicos. Será aplicable a:*

...

*d. Las universidades estatales, las municipalidades y la Caja Costarricense de Seguro Social, únicamente en cuanto al cumplimiento de los principios establecidos en el título II de esta Ley, en materia de responsabilidades y a proporcionar la información requerida por el Ministerio de Hacienda para sus estudios. En todo lo demás, se les exceptúa de los alcances y la aplicación de esta Ley.*

...

**ARTÍCULO 94.- Obligatoriedad de atender requerimientos de información**

*Las entidades y los órganos comprendidos en el artículo 1 de esta Ley, estarán obligados a atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional para cumplir con sus funciones.*

3. En la Directriz N.º DCN-0012-2021 denominada “PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y OTRA INFORMACIÓN”, firmada el 14 de diciembre de 2021 por la Dirección General de Contabilidad Nacional”, se indica en el artículo 1º:

**Artículo 1º- Ámbito de aplicación.** *La presente directriz es de acatamiento obligatorio, para todas las entidades y órganos comprendidos en el artículo 1 de Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley N.º 8131, que apliquen las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).*

4. Las Normas Contables Generales sustentadas en NICSP, emitidas por la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda de Costa Rica, fueron adoptadas por la Institución en la Sesión Ordinaria del Consejo Institucional N.º 3101, artículo 11, del 12 de diciembre de 2018, como Políticas Contables Generales.
5. Las “Disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)”, aprobadas por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3173, artículo 10, del 27 de mayo de 2020, establecen que los Estados Financieros parciales serán aprobados por la Rectoría y conocidos por el Consejo Institucional. Adicionalmente, indican que, corresponde a la Rectoría remitir al Consejo Institucional y a otros entes externos los respectivos Estados Financieros.

6. De conformidad con el oficio MH-DGCN-DIR-OF-0121-2025 del 17 de marzo de 2025, emitido por el máster Errol Solís Mata, director de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, se solicita la presentación de los Estados Financieros al 31 de marzo de 2025 (en el periodo comprendido entre enero a marzo de 2025), deberá efectuarse, bajo las indicaciones allí contenidas y con fecha límite al 30 de abril de 2025. Posteriormente, mediante correo electrónico del 03 de abril de 2025, el máster Jesús Araya Zúñiga, jefe de la Dirección General de Contabilidad Nacional, informa que esa Dirección ha establecido el 10 de mayo de 2025 como fecha límite para entregar los Estados Financieros del cierre contable parcial marzo 2025.
  
7. Mediante oficio R-386-2025 fechado 05 de mayo de 2025, suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc. Rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional y a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, se remiten los Estados Financieros al 31 de marzo 2025, indicando:

...

*Adjunto para el trámite correspondiente los Estados Financieros del I Trimestre 2025:*

- *Estado de Rendimiento Financiero*
- *Estado de Cambios en el Patrimonio Neto*
- *Estado de Situación Financiera o Balance General*
- *Balance de Comprobación*
- *Matriz de Autoevaluación de las NICSP*
- *Estado de Situación y Evolución de Bienes*
- *Estado de Flujo de Efectivo*
- *Notas Contables Estados Financieros al 31 de marzo 2025*

*Dichos documentos fueron conocidos por el Consejo de Rectoría en la Sesión N° 13-2025, Artículo 1, del 05 de mayo 2025.*

...

8. Mediante oficio R-387-2025, fechado 06 de mayo de 2025, suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc, Rectora, dirigido al máster Errol Solís Mata, Contador Nacional, se oficializó la presentación de los Estados Financieros del I trimestre del periodo contable 2025 del Instituto Tecnológico de Costa Rica, a la Dirección General de Contabilidad Nacional.
  
9. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión N.º 1107, efectuada el 08 de mayo de 2025, lo siguiente:

**Resultando que:**

1. *Mediante oficio R-386-2025, con fecha recibido el 05 de mayo de 2025, suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora,*

dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, se adjuntan los Estados Financieros al 31 de marzo de 2025, según el siguiente detalle de documentos:

- a. Estado de Rendimiento Financiero
- b. Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
- c. Estado de Situación Financiera o Balance General
- d. Balance de Comprobación
- e. Matriz de Autoevaluación de las NICSP
- f. Estado de Situación y Evolución de Bienes
- g. Estado de Flujo de Efectivo
- h. Notas Contables Estados Financieros al 31 de marzo 2025

**Considerando que:**

1. La gestión financiera en el sector público costarricense está regulada por la Ley 8131 (Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos). Esta Ley establece la responsabilidad de la administración eficiente, eficaz y conforme al marco legal de los recursos públicos.
2. Los estados financieros parciales permiten tener una visión clara y actualizada del comportamiento financiero de la Institución, lo que puede servir de insumo para el proceso de toma de decisiones.
3. Conocer y utilizar los estados financieros parciales fortalece la transparencia institucional y permite al Consejo Institucional comunicar con claridad a la ciudadanía en qué se están utilizando los recursos y cómo se están cumpliendo los objetivos institucionales.
4. Por la importancia de la información que dichos documentos contienen y en cumplimiento de las "Disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)", se requiere que el Consejo Institucional conozca los Estados Financieros parciales; en el caso particular, los correspondientes al primer trimestre del periodo 2025, mismos que fueron remitidos por la Rectoría a la Dirección General de Contabilidad Nacional, mediante el oficio R-387-2025.

**Se dictamina:**

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que proceda a conocer los resultados de los Estados Financieros correspondientes al primer trimestre 2025, adjuntos al oficio R-386-2025.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con las Políticas Contables Generales, la finalidad de los Estados Financieros es, fundamentalmente, suministrar información acerca de la situación financiera, resultados y flujos de efectivo de la Institución, a efectos de que los usuarios de estos puedan tomar decisiones y constituir un medio para la rendición de cuentas, respecto de los recursos que le han sido confiados a la Institución.
2. Todas las entidades públicas contempladas en la Directriz DCN-0012-2021 están obligadas a presentar ante la Dirección General de Contabilidad Nacional, los Estados Financieros correspondientes al primer trimestre 2025 (enero a marzo 2025) con fecha máxima al 30 de abril del siguiente año
3. Con fecha del 3 de abril de 2025, se recibió correo electrónico de la Unidad de Consolidación de Cifras del Ministerio de Hacienda con el comunicado UCC-0009-2025 en el que se indica que la Dirección General de Contabilidad Nacional ha establecido el viernes 10 de mayo como fecha límite para entregar los Estados Financieros correspondientes al primer trimestre.
4. En esta sesión se han expuesto los principales resultados de los Estados Financieros al 31 de marzo de 2025, lo cual incluye el acumulado del 01 de enero al 31 de marzo del 2025, tomándose nota de las conclusiones siguientes:
  - a. Los recursos disponibles se invierten en la mejor opción según los requerimientos institucionales en CDP, fondos de inversión y cuentas corrientes.
  - b. Las cuentas por cobrar se le realiza la gestión de cobro administrativo y las cuentas que no se recupera su saldo se envían a la oficina de Asesoría Legal.
  - c. Las cuentas por pagar de la institución se encuentran al día en el pago y otras cuentas que se encuentran en trámites de pago
  - d. Efectivo y equivalentes, inversiones en cuentas suman 25,112 millones de colones.
  - e. Los gastos de operación (menos remuneraciones) son un 18,96% del gasto total, los gastos de personal son un 73% y en este periodo 2025 tienen un aumento de un 2.03%.
  - f. Además, la relación ingreso-gasto, muestra que con los ingresos promedio se hizo frente para cubrir los gastos promedio del periodo.
  - g. En general se observa una posición financiera sana en la Institución al 31 marzo.
5. En cumplimiento de las “Disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)”, procede este Consejo a

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria N.º 3407, Artículo 14, del 14 de mayo de 2025

Página 6

oficializar el conocimiento de los resultados de los Estados Financieros emitidos al 31 de marzo de 2025.

**SE ACUERDA:**

- a. Dar por conocidos los siguientes Estados Financieros al 31 de marzo de 2025, adjuntos al oficio R-386-2025: Estado de Rendimiento Financiero, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Situación Financiera o Balance General, Balance de Comprobación, Matriz de Autoevaluación de las NICPS, Estado de Situación y Evolución de Bienes, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Contables Estados Financieros al 31 de marzo 2025:

[Estados Financieros al 31-03-2025](#)

- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo.

**ACUERDO FIRME**

MAG/kmm

**Copia:** Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)  
MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora, Vicerrectoría de Administración  
MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director, Departamento Financiero Contable